

Qué son y para qué sirven

OFRECEN GARANTÍA PARA LA SOCIEDAD

Los colegios profesionales son corporaciones de derecho público, diferentes en naturaleza y funciones a las demás instituciones

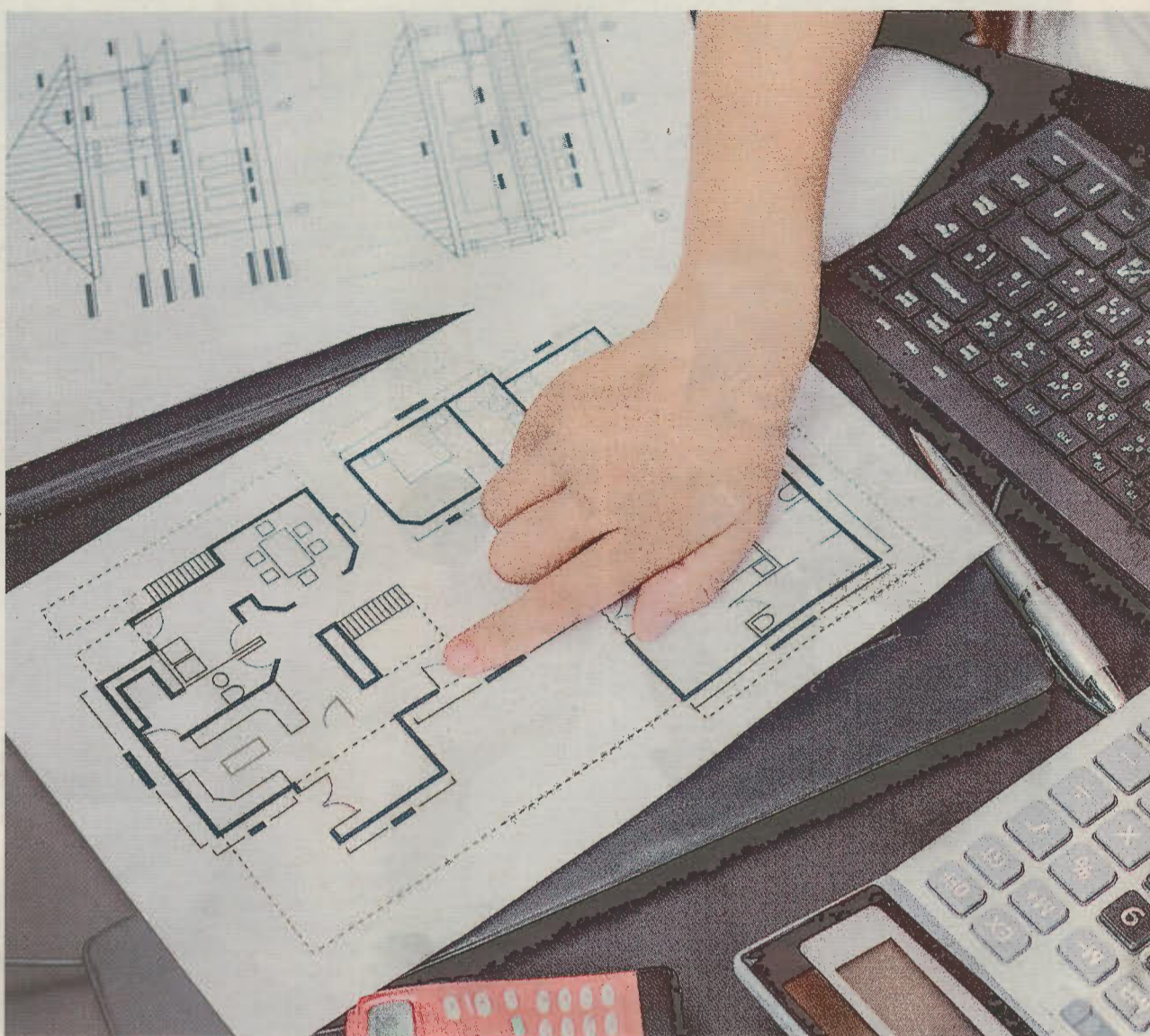
REDACCIÓN / ALBACETE

Un colegio profesional se define literalmente como una corporación de derecho público integrada por profesionales liberales y amparadas por el Estado. Sus miembros asociados son conocidos como colegiados. La Constitución Española recoge esta figura en su artículo 36, definiendo su estructura interna y su funcionamiento democrático. Eso quiere decir que es una institución peculiar porque por su naturaleza ejerce funciones público-privadas. Al ser constituidas como tal, los colegios profesionales se sitúan entre

la Administración, los colegiados y los clientes, usuarios y pacientes.

El ejercicio de determinadas profesiones requiere de una estructura que sea capaz de conciliar los intereses de los profesionales que la ejercen con los derechos de sus destinatarios, lo cual viene lográndose, históricamente, a través de los colegios profesionales, en los que, como veremos, confluyen funciones tanto de carácter público como privado.

Muestra de la importancia que revisten estas corporaciones podemos encontrarla en el hecho de que sean diversas las referencias a los mismos en nuestra Constitución.



Los colegios profesionales son instituciones reconocidas por la Constitución Española (art. 36) diferentes en naturaleza y funciones a todas las demás. Por tanto, no son ni asociaciones (art. 22), ni sindicatos (art. 28), ni asociaciones empresariales (art. 7), ni fundaciones (art. 34), ni organizaciones profesionales (art.

52), ni nada parecido... son eso, corporaciones de derecho público con unas funciones muy específicas y necesarias en su papel de entidades de vertebración social. Son fines esenciales de estas Corporaciones, la ordenación del ejercicio de las profesiones, la representación institucional exclusiva de las profesio-

nes cuando estén sujetas a colegiación obligatoria, la defensa de los intereses profesionales de los colegiados y la protección de los intereses de los consumidores y usuarios de los servicios de sus colegiados.

Cuando hablamos de organización colegial nos referimos al conjunto de corporaciones colegiales de una profesión. Son corporaciones colegiales los Consejos Generales o Superiores de Colegios Profesionales o colegios nacionales, los consejos autonómicos de colegios, los colegios profesionales. La organización colegial puede estructurarse territorialmente mediante un colegio único o estructura múltiple.

Los colegios profesionales fueron creados por los poderes públicos para llevar a cabo un control independiente e imparcial de la actividad profesional que permita a la ciudadanía ejercer sus derechos con plenas garantías.

En aquellas profesiones cuya actividad afecta de forma directa a la salud y seguridad de las personas físicas, así como a sus derechos respecto a los servicios de interés general, al patrimonio y la preservación del medio ambiente, se necesita un sistema regulatorio que garantice preventivamente el cumplimiento de estos derechos.

Para lograrlo, todos los profesionales que ejercen en esos ámbitos han de estar sujetos a un mínimo de requisitos para garantizar la más alta calidad de los servicios profesionales. Si los profesionales no estuviesen sujetos a estas normas po-



INTRUSISMO LA COLEGIACIÓN DE OFICIO

El Tribunal Supremo confirmó en 2018 la legalidad de la llamada colegiación de oficio. El Alto Tribunal permite que los colegios profesionales obligatorios incorporen a quienes ejercen la actividad pero que no están registradas. De este modo, avala la obligación de la colegiación y exige a estos trabajadores formar parte de la comunidad colegial o dejar de ejercer la actividad si deciden no inscribirse en la unión profesional correspondiente. La colegiación es una garantía para los propios colegiados y para los beneficiarios de los servicios que estos prestan. Sin embargo, se viene dando en ocasiones, y singularmente desde que se despenalizó el intrusismo profesional, que hay personas con un título académico que ejercen una profesión, sin estar colegiados, cuando está previsto el requisito de colegiación. Este tipo de ejercicio es el que se denomina irregular y afecta negativamente a los derechos ciudadanos.

Imagen de la fachada de un colegio de Fisioterapeutas. / RUBÉN SERRALLÉ



Sede de un Colegio de Médicos, en una imagen de archivo. / YOLANDA LANCHI

dría afectar negativamente a los usuarios de sus servicios que no verían suficientemente amparados sus derechos, tanto los referidos a las prestaciones como al comportamiento ético del profesional, y en particular en la aplicación de su criterio profesional o facultativo sin imposición del empleador.

Los colegios profesionales ofrecen a sus colegiados la defensa de los intereses de la profesión ante los poderes públicos y cumplen diversas funciones, entre otras, proteger

BRINDAN A SUS COLEGIADOS LA DEFENSA DE SUS INTERESES

los intereses de consumidores y usuarios, y participar en los Consejos u organismos consultivos de la Administración en la materia de competencia de cada una de las profesiones es otra competencia.

También se encargan de estar representados en los Patronatos Universitarios. Participan en la elaboración de los planes de estudio, facilitando el acceso a la vida profesional de los nuevos profesionales. Además, ostentan en su ámbito la representación y defensa de la profesión ante la Administración, Instituciones, Tribunales, Entidades y particulares, con legitimación para ser parte en cuantos litigios afecten a los intereses profesionales. Facilitan a los Tribunales la relación de colegiados que pudieran ser requeridos para intervenir como peritos en los asuntos judiciales, o designarlos por sí mismos, según proceda. Ordenan, la actividad profesional de los colegiados, velando por la ética y dignidad profesional y por el

ADEMÁS DE VISAR LOS TRABAJOS INFORMAN DE LAS MINUTAS

respeto debido a los derechos de los particulares y ejercer la facultad disciplinaria en el orden profesional y colegial. Organizan actividades y servicios comunes de interés para los colegiados, de carácter profesional, formativo, cultural, asistencial y de previsión y otros análogos, proveyendo al sostenimiento económico mediante los medios necesarios.

Procuran la armonía y colabora-

ción entre los colegiados, impidiendo la competencia desleal entre los mismos y evitar el intrusismo profesional. Realizan labores de mediación y arbitraje, tanto nacional como internacional. Informar de los honorarios profesionales. Visan los trabajos profesionales de los colegiados. Atender las solicitudes de información sobre sus colegiados y sobre las sanciones firmes a ellos impuestas es otra de las notables competencias de los colegios. El gobierno se planteó una nueva Ley de Ser vicios Profesionales, que pretendía la liberalización de estos ser vicios y que decayó. Muchas voces contrarias al corporativismo reclamaban esta medida desde hace tiempo. Si n embargo, esto no tenía por qué suponer la desaparición de los colegios. Su función social y su servicio al ciudadano y a los propios colegiados los convierte en un organismo de gran importancia en el engranaje económico, amparado, además, por la Constitución Española.

¿QUÉ ES UN PROFESIONAL LIBERAL?

Las actividades liberales son ocupaciones que tienen un marcado carácter intelectual

REDACCIÓN / ALBACETE

Las profesiones liberales son actividades que tienen un marcado carácter intelectual, que requieren una calificación de nivel alto y que están sometidas habitualmente a una reglamentación profesional precisa y estricta.

En el ejercicio de tal actividad, el factor personal es especialmente importante, y dicho ejercicio presupone, de cualquier modo, una gran autonomía en el cumplimiento de los actos profesionales.

El modelo de ejercicio profesional se sustenta en tres pilares: la independencia de criterio pro-

fesional o autonomía facultativa, la responsabilidad del/de la profesional y el control del ejercicio profesional. Al círculo de los profesionales liberales pertenecen, principalmente, aquellos que ejercen una actividad en base a una cualificación profesional específica y/o a un determinado talento creativo, y de esta forma prestan un servicio cualificado, independiente y responsable.

Entre ellas están los profesionales de la salud como médicos, naturópatas, fisioterapeutas. También las profesiones del ámbito del asesoramiento legal, fiscal y económico como abogados, notarios, con-

tables, asesores fiscales, y las profesiones científicas y técnicas en las que se engloban principalmente ingenieros y químicos.

Las profesiones liberales tienen una característica muy particular como lo es la remuneración de quienes las ejercen, ya que teniendo en cuenta que no están subordinados, su remuneración no es salario en los términos del código sustantivo del trabajo sino que su remuneración se realiza mediante el pago de honorarios, lo que supone que no existe un contrato laboral sino un contrato de servicios, el cual está regulado por la legislación civil.

En profesiones, como por ejemplo abogado, ingeniero o arquitecto, es evidente que se requieren estudios universitarios, pero en otras como diseñador gráfico o de interiores no está tan claro. Hay que asesorarse bien porque un curso de unas pocas horas no es suficiente. La Universidad prepara técnicamente, pero antes de trabajar por cuenta propia conviene hacerlo por cuenta de otro. En algunas profesiones serán suficientes un par de años o menos, en otras hacen falta hasta cinco, a ser posible en diferentes empresas de España y el extranjero.

Para pertenecer al círculo de

profesionales liberales conviene buscar socios o compartir el despacho profesional. Así se reparte el riesgo, la inversión en tecnología y los gastos del local. Lo ideal es un equipo de dos o tres personas de disciplinas complementarias, por ejemplo, un arquitecto con un diseñador de interiores o un ilustrador con un diseñador gráfico. Juntos podrán compartir proyectos y clientes.

Constituir una empresa no es lo más difícil, a veces basta con darse de alta como autónomo y empezar a trabajar. En todas las comunidades hay programas de apoyo a la creación de empresas.

Colegio de arquitectos

HOGAR Y URBE SOSTENIBLE

Los arquitectos difunden los valores de la arquitectura y nos conciencian de la importancia de la vivienda y la ciudad futura

REDACCIÓN / ALBACETE

La forma en que habitamos, ha cambiado mucho el último siglo. La migración de los entornos rurales a las ciudades en busca de nuevas oportunidades para mejorar social y económicamente, ha propiciado el crecimiento de los entornos urbanos. Es un hecho que más de la mitad de la población mundial vive en la actualidad en ciudades, y se prevé que esta cifra suba a 5.000 millones en torno al año 2030, con las necesidades de acceso a una vivienda digna y la demanda de servicios, tanto de infraestructuras urbanas como de otro tipo, que ello conlleva.

En la actualidad, debido al enorme retraso que tienen muchos países en materia de vivienda, aproximadamente el 80% de la población vive en asentamientos precarios y en infraviviendas, que no reúnen los requisitos básicos de habitabilidad, ya que simplemente cubren la necesidad de un techo, pero que no cuentan con servicios públicos, ni brindan la calidad de vida mínima que necesita un conjunto familiar.

En esta realidad se encuentran inmersos por lo menos, 883 millones de personas viviendo en barrios marginales en su mayoría en África subsahariana, Asia oriental y sudoriental y Latinoamérica, en entornos inseguros e insalubres.

Las ciudades ocupan una pequeña extensión en la superficie de la Tierra, pero requieren más del 60% del consumo de energía y emiten el 75% de emisiones de dióxido de carbono, quedando más de la mitad de la población mundial expuesta a altos niveles de contaminación.

Se necesita mejorar la planificación y la gestión de los espacios e infraestructuras urbanas. Por ello el Objetivo número 11: *Ciudades y comunidades sostenibles*, de la Agenda de Desarrollo Sostenible propuesta por la ONU para el año 2030, es lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles.

Son metas del Objetivo 11 para el año 2030 asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios

marginales. También proporcionar el acceso a sistemas de transporte seguros, asequibles, accesibles y sostenibles para todos y mejorar la seguridad vial, en particular mediante la ampliación del transporte público, prestando especial atención a las necesidades de las personas en situación vulnerable, las mujeres, los niños, las personas con discapacidad y las personas de edad.

De igual modo, aumentar la urbanización inclusiva y sostenible y la capacidad para una planificación y gestión participativas, integradas y sostenibles de los asentamientos humanos en todos los países.

Otro objetivo es redoblar los esfuerzos para proteger y salvaguardar el patrimonio cultural y natural del mundo y reducir de forma significativa el número de muertes y de personas afectadas por los desastres, incluidos los relacionados con el agua, y reducir sustancialmente las pérdidas económicas directas vinculadas al producto interno bruto mundial causadas por los desastres, haciendo especial hincapié en la protección de los pobres y las personas en

situaciones vulnerables. También rebajar el impacto ambiental negativo *per capita* de las ciudades, incluso prestando especial atención a la calidad del aire y la gestión de los desechos municipales y de otro tipo.

Proporcionar acceso universal a zonas verdes y espacios públicos seguros, inclusivos y accesibles, en particular para las mujeres y los niños, las personas de edad y las personas con discapacidad, es otro objetivo. También apoyar los vínculos económicos, sociales y ambientales positivos entre las zonas urbanas, periurbanas y rurales mediante el fortalecimiento de la planificación del desarrollo nacional y regional.

Pensando en el objetivo 11 y bajo el lema *Arquitectura... vivienda para todos*, el próximo lunes se celebrarán el Día Mundial de la Arquitectura y el Día Mundial del Hábitat. Ambas celebraciones comparten el mismo día por decisión de la Unión Internacional de Arquitectos (UIA), que en 1996 decidió vincular al gremio de arquitectos con el desarrollo urbano sostenible, propuesto por la comisión



Una vivienda en construcción. / T.F.

de hábitat de la ONU en 1985. Centrar la atención en la vivienda y en una propuesta factible que les permita a estas personas contar con un lugar al que puedan llamar hogar, es la meta de los arquitectos este año, por lo que durante el mes de octubre se desarrollarán acciones, no sólo para difundir la arquitectura y sus valores, si no para concienciar sobre la importancia de la vivienda y la ciudad futura.



**Colegio Oficial de Arquitectos
de Castilla-La Mancha COACM**

**DEMARCACIÓN DE
ALBACETE**

**Delegación de Albacete.
Martínez Villena, 7.
Tfno.: 967 21 16 43.
Fax: 967 21 48 90.
02001 Albacete**